



**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.**

**NO HACEMOS FOTOCOPIAS. SI HACE VARIAS SOLICITUDES, DEBERÁ APORTAR FOTOCOPIA DE LOS REQUISITOS EN CADA SOLICITUD.**

Si está casado/a, deberá aportar también la documentación de su cónyuge. Toda la documentación se pide actualizada a la fecha de entrega de su solicitud.

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del libro de familia, partida de nacimiento, o certificado del registro civil. Si además está separado/a, o divorciado/a, fotocopia de la sentencia.

Certificado de convivencia.

Si está trabajando, fotocopia de las 3 últimas nóminas, o certificado de empresa acreditando el salario en bruto.

Si no está trabajando y está apuntado/a como demandante de empleo, fotocopia del darde.

Si es autónomo/a, certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E). Fotocopia de los últimos trimestrales, tanto del IGIC como del IRPF, y si no declara, un certificado que acredite su situación tributaria.

Consulten los horarios de atención al público, pudiendo modificarse por motivos de organización sin previo aviso. En todo caso, no se atenderá fuera de los horarios de atención al público, aun siendo solamente para entregar cualquier documento.

Para cualquier duda respecto a los requisitos puede ponerse en contacto con nosotros a través de los teléfonos indicados a pie de página